

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Valor \$3.00
Córdoba Oro

Imprenta Nacional

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

Tiraje: 1,100 Ejemplares

AÑO XCV

Managua, Lunes 13 de Enero de 1992

No. 6

SUMARIO

Pág.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Decreto No. 49-91 — Reforma a la Ley de Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales	33
Decreto No. 50-91 — Traslado de la Representación y Administración del Banco de la Vivienda de Nicaragua	34

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

Títulos Profesionales	35
Reconocimiento Profesional	35

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábricas	36
------------------------------	----

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios	39
Citación de Procesados	40

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Reforma a la Ley de Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales

DECRETO No. 49-91

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

Decreta:

Arto. 1.— Refórmase el Decreto No. 1292 denominado "Ley de Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales", publicado en La Gaceta Número 186 del 16 de Agosto de 1983, de la siguiente forma:

- a) Suprímese el segundo párrafo del Artículo 1 que otorgaba la dirección y control de la Empresa a la Corporación de Transporte del Pueblo (COTRAP). Dicho Artículo queda reducido al primer párrafo, el cual se lee así:

"Créase la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales como una entidad descentralizada, con patrimonio pro-

pio, personalidad jurídica y duración indefinida que en el texto de esta Ley se denominará simplemente la Empresa".

- b) Se reforma el Artículo 4, el cual deberá leerse así:

La Dirección de la Empresa será ejercida por una Junta Directiva integrada de la siguiente manera:

- a) El Ministro de Construcción y Transporte, quien la presidirá, y en su ausencia lo hará el Vice Ministro del Ramo.
- b) El Ministro de Finanzas, o su Delegado.
- c) El Ministro de Economía y Desarrollo, o su Delegado.
- d) El Director del Instituto Nicaragüense de Turismo, o su Delegado.
- e) Un representante electo por las asociaciones privadas nacionales de Turismo legalmente reconocidas.

La Junta Directiva tendrá como atribución principal la planificación, diseño, construcción, mantenimiento y operación de las actividades aeroportuarias.

La Junta Directiva como cuerpo colegiado tendrá la representación legal de la Empresa con facultades de apoderado generalísimo, las cuales serán ejercidas por la persona miembro de dicha junta designada para tal efecto, a través de los poderes correspondientes.

Para que las sesiones de la Junta Directiva sean válidas se requiere la presencia de por lo menos cuatro de sus miembros, y el voto conforme de tres de ellos para adoptar resoluciones. En caso de empate en las votaciones, decidirá el Presidente".

- c) Se reforma el Artículo 5, el cual deberá leerse así:

"La responsabilidad administrativa y financiera de la Empresa estará a cargo de un Gerente General con facultades de Mandatario General de Administración, quien será nombrado por la Junta Directi-



va. El Gerente General podrá otorgar a nombre de la Empresa poderes generales judiciales y especiales de administración cuando las operaciones de la Empresa lo requieran.

A cargo de la Gerencia General del Aeropuerto estará la coordinación de las actividades de los diversos organismos del Estado que por sus funciones especiales tengan que desarrollar en el aeropuerto parte de ellas, todo con miras a prestar un eficaz servicio a los usuarios y a la facilitación de las operaciones aeronáuticas en general. Sin perjuicio de las atribuciones de control, inspección y vigilancia en materia de aviación civil que le corresponde al Ministerio de Construcción y Transporte.

El Gerente General responderá de sus actuaciones ante la Junta Directiva".

- d) Se reforma el Artículo 8 el cual deberá leerse así:

"El destino de los excedentes que produzca la Empresa en el desarrollo de sus actividades será enterado a la Tesorería General de la República siguiendo los mecanismos establecidos al efecto".

- e) Se reforma el Artículo 11, el cual deberá leerse así:

"Se faculta a la Junta Directiva para dictar la reglamentación necesaria para la organización y funcionamiento de la Empresa, así como para emitir y reformar las tarifas a cobrarse por los servicios aeroportuarios conexos, y para expedir los reglamentos que fueren necesarios para el funcionamiento y administración de los aeropuertos internacionales".

Arto. 2.— El presente Decreto reforma además, en lo que se le opongan, al Decreto 423 del 31 de Mayo de 1980, denominado Creación de la Corporación de Transporte del Pueblo (COTRAP), y su reforma contenida en el Decreto No. 1289 del 28 de Julio de 1983, en el sentido de que la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales deja de estar bajo la dirección y control de la Corporación de Transporte del Pueblo, y de que sus activos y utilidades dejan de formar parte del Patrimonio de dicha Corporación.

Arto. 3.— Siempre que en el Código de Aviación Civil, contenido en el Decreto No. 176 del 18 de Mayo de 1956, se use la expresión "Ministerio de Aviación", debe entenderse para todos sus efectos que se refiere al Ministerio de Construcción y Transporte.

Arto. 4.— El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación por cualquier medio de comunicación social sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los veintidos días del mes de

Diciembre de mil novecientos noventa y uno.

— Violeta Barrios de Chamorro. Presidente de la República de Nicaragua.

Traslado de la Representación y Administración del Banco de la Vivienda de Nicaragua

DECRETO No. 50-91

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

Considerando:

I

Que el Banco de la Vivienda de Nicaragua (BAVINIC) es una entidad autónoma del dominio comercial del Estado, destinada a promover a nivel nacional el desarrollo habitacional, por lo que debe funcionar bajo la administración de autoridades del Gobierno Central.

II

Que es necesario adecuar la organización y finalidades de dicho Banco a los planes de descentralización del Estado y de desarrollo de viviendas en todo el país.

III

Que transitoriamente y con el objeto de lograr la reorganización de dicha institución, procede delegar su administración al Ministro de Construcción y Transporte.

Por Tanto:

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

Ha Dictado:

El siguiente Decreto de:

TRASLADO DE LA REPRESENTACION Y ADMINISTRACION DEL BANCO DE LA VIVIENDA DE NICARAGUA

Arto. 1. — Se reforma el Artículo 2 del Decreto No. 44 del 15 de Agosto de 1979 denominado Planificación Urbana y Banco de la Vivienda de Nicaragua (BAVINIC), bajo la administración del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, publicado en "La Gaceta" No. 8 del 11 de Septiembre de 1979, el cual se leerá así:

"Arto. 2. — La representación legal plena del Banco de la Vivienda de Nicaragua y todas las funciones y atribuciones que conforme a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Ahorro y Préstamo corresponden al Directorio y al Presidente del Banco de la Vivienda de Nicaragua, serán ejercidas a partir de la entrada en vigencia de este Decreto por el Ministro de la Construcción y Transporte, prescindiéndose de todo requisitos o formalidad que haga referencia al Directorio".

Arto. 2. — Queda en consecuencia sin valor, a partir de la entrada en vigencia de este Decreto, cualquier integración de Directorio o nombramiento de directores que existiere, así como el otorgamiento de cualquier poder o representación legal que se hubiere otorgado en nombre del Banco.

Corresponde exclusivamente al Ministro de Construcción y Transporte el nombramiento del Director Ejecutivo del Banco de la Vivienda y Transporte el nombramiento del Director Ejecutivo del Banco de la Vivienda y el otorgamiento de los poderes que fueren necesarios.

Arto. 3. — Se deroga el Decreto Presidencial No. 14-90 del 25 de Mayo de 1990, publicado en "La Gaceta" No. 103 del 30 del mismo mes, por el que se delegó a la Alcaldía de Managua la representación legal del Banco de la Vivienda de Nicaragua.

Arto. 4. — El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, sin perjuicio de su publicación posterior en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y uno. — Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE NICARAGUA

Título Profesional

Reg. No. 4959 — R/F 869296 — C\$40.00
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 1 tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Judith Simona Pérez Abarca ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Ju-

nio de mil novecientos noventa. — El Rector de la Universidad, Humberto López R. — El Secretario General, Alfonsina Aburto A.

Es conforme, Managua, 11 de Junio de 1990.

— Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reconocimiento Profesional

Reg. No. 180 — R/F 881294 — C\$40.00
CERTIFICACION

El suscrito Secretario General de la Universidad Nacional de Ingeniería, hace constar que en el Acta No. 43 del día 06 de Diciembre de 1991, se encuentra registrado el siguiente Acuerdo de Reconocimiento de Título Profesional que textualmente dice:

"Acuerdo No. 5.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería, en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 89, Arto. 15 y 16 y el Art. 9 inciso 2, publicada en "La Gaceta", Diario Oficial y en base al Reglamento de Reconocimiento de Títulos Profesionales aprobado por el Consejo Universitario, en la sesión No. 20 del día 28 de Agosto de 1990, Acuerdo No. 5, reseuelve

Aprobar la solicitud de Reconocimiento Profesional del señor Félix Ramón Acosta Méndez, de nacionalidad nicaragüense y en consecuencia se declara legalmente válido y reconocido en Nicaragua el Título de Ingeniero Mecánico, extendido por el Instituto de la Técnica Energética de las Bajas Temperaturas, de Odesa, de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el día 24 de Junio de 1991.

Previo cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 13 del Reglamento de Reconocimiento de Títulos Profesionales, la Secretaría General extenderá Certificación del presente Acuerdo para su inscripción en la Oficina de Registro y ulterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial, a instancia y por cuenta del solicitante.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y uno. — Ing. Sergio Obregón Aguilar, Secretario General UNI.

El suscrito Director del Departamento de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, hace constar que la presente Certificación fue inscrita bajo Partida 41, Folio 42, Tomo I del libro de Títulos obtenidos en el extranjero que lleva la Universidad Nacional de Ingeniería.

Managua, 16 de Diciembre de mil novecientos noventa y uno. — Lic. Carlos Sánchez Hernández Director del Depto. de Registro UNI.

MINISTERIO DE ECONOMIA,
INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábricas

Reg. No. 4141 — R/F 720268 — Valor ₡ 180.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado Anheuser-Busch, Incorporated, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (25).

Presentada: 29-9-89.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 9-Septiembre-91. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 5164 — R/F 869272 — Valor ₡ 30.00

Dr. Luis A. López A. apoderado Laboratorios Andifar, Hondureña, solicita Registro Marca Fábrica:

"GLOPAFAR"

Clase: (5).

Presentada: 14-10-91.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua; 4-Noviembre-91. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 5163 — R/F 869273 — Valor ₡ 30.00

Dr. Luis A. López A. apoderado Laboratorios Andifar, Hondureña, solicita Registro Marca Fábrica:

"ANDICORT"

Clase: (5).

Presentada: 14-10-91.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua; 4-Noviembre-91. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 5162 — R/F 869274 — Valor ₡ 30.00

Dr. Luis A. López A. apoderado Laboratorios Andifar, Hondureña, solicita Registro Marca Fábrica:

"FENI-SUL"

Clase: (5).

Presentada: 14-10-91.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua; 4-Noviembre-91. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 5161 — R/F 869275 — Valor ₡ 30.00

Dr. Luis A. López A. apoderado Laboratorios Andifar, Hondureña, solicita Registro Marca Fábrica:

"NEO-POLI-FEN"

Clase: (5).

Presentada: 14-10-91.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua; 4-Noviembre-91. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 5160 — R/F 869277 — Valor ₡ 30.00

Dr. Luis A. López A. apoderado Laboratorios Andifar, Hondureña, solicita Registro Marca Fábrica:

"ANDI-VAGYL"

Clase: (5).

Presentada: 14-10-91.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua; 4-Noviembre-91. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 5158 — R/F 869286 — Valor ₡ 30.00

Dr. Luis A. López A. apoderado Laboratorios Andifar, Hondureña, solicita Registro Marca Fábrica:

"HIDROCLOR"

Clase: (5).

Presentada: 14-10-91.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua; 4-Noviembre-91. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 5244 — R/F 872743 — Valor ₡ 30.00

Dra. Rosa M. Raven W. apoderada Mepha Sociedad Anónima Suiza, solicita Registro Marca Fábrica:

"ZADORIN"

Clase: (5).

Presentada: 30-9-91.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua; 25-October-91. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 5322 — R/F 872744 — Valor ₡ 30.00

Dra. Rosa M. Raven W. apoderada Mepha Sociedad Anónima Suiza, solicita Registro Marca Fábrica:

"NEURORUBINA"

Clase: (5).

Presentada: 30-9-91.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua; 25-October-91. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 4918 — R/F 845345 — Valor ₡ 180.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado Porges, S.A. Francesa, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (10).

Presentada: 08-7-88.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 8-Septiembre-91. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 5325 — R/F 872747 — Valor ₡ 30.00

Dra. Rosa M. Raven W. apoderado Laboratorio Raven, Sociedad Anónima, Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica:

"RAVENAMP"

Clase: (5).

Presentada: 31-5-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 15-October-90. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 6 — R/F 877966 — Valor ₡ 30.00

Dr. Max F. López L. Apoderado Sociedad Española de Especialidades Farmaco-Terapéuticas, S.A. Española, solicita Registro Marca Fábrica:

"WASSERDERMINA"

Clase: (5).

Presentada: 15-11-91.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 10-Diciembre-91. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 5 — R/F 884249 — Valor ₡ 30.00

Dr. Max Francisco López L. Apoderado Sociedad Española de Especialidades Farmaco-Terapéuticas, S.A. Española, solicita Registro Marca Fábrica:

"RETENS"

Clase: (5).

Presentada: 15-11-91.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 28-Noviembre-91. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 4 — R/F 884248 — Valor ₡ 30.00

Dr. Max F. López L. Apoderado Sociedad Española de Especialidades Farmaco-Terapéuticas, S.A. Española, solicita Registro Marca Fábrica:

"TRICO WASSERMANN"

Clase: (5).

Presentada: 15-11-91.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 27-Noviembre-91. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 2 — R/F 884301 — Valor ₡ 30.00

Dr. Max Francisco López L. Apoderado Sociedad Española de Especialidades Farmaco-Terapéuticas, S.A. Española, solicita Registro Marca Fábrica:

"CRECI-BABY"

Clase: (5).

Presentada: 15-11-91.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 27-Noviembre-91. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 3 — R/F 884250 — Valor ₡ 30.00

Dr. Max Francisco López L. Apoderado Sociedad Española de Especialidades Farmaco-Terapéuticas, S.A. Española, solicita Registro Marca Fábrica:

"TON-WAS"

Clase: (5).

Presentada: 15-11-91.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 27-Noviembre-91. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 1 — R/F 884241 — Valor ₡ 30.00

Dr. Max F. López L. Apoderado Sociedad Española de Especialidades Farmaco-Terapéuticas, S.A. Española, solicita Registro Marca Fábrica:

"MIOWAS"

Clase: (5).

Presentada: 15-11-91.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 27-Noviembre-91. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 5363 — R/F 872754 — Valor ₡ 30.00

Dr. Joaquín M. Suárez, Apoderado Norsk Hydro A. S. Noruega, solicita Registro Marca Fábrica:

"BARCO VIKINGO"

Clase: (1).

Presentada: 30-10-91.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 27-Noviembre-91. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 4896 — R/F 845352 — Valor ₡ 180.00

Dr. José I. Bendaña S. apoderado Zino Davidoff S.A., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (3).

Presentada: 27-5-91.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 26-Julio-91. — René Benjamín López Martínez Registrador.

3 3

Reg. No. 4899 — R/F 845357 — Valor ₡ 180.00

Dr. José I. Bendaña S. Gestor Oficioso Converse Inc. Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (25).

Presentada: 16-7-91.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 12-Septiembre-91. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 4902 — R/F 845354 — Valor ₡ 180.00

Dr. José I. Bendaña S. apoderado Datatech Enterprises Co. Ltd. Coreana, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (9).

Presentada: 12-09-91.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 30-Septiembre-91. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 5207 — R/F 871369 — Valor ₡ 30.00

Dr. Orestes Romero R. apoderado Juste S.A. Q.F. Española, solicita Registro Marca Fábrica:

"VITERNUM"

Clase: (5).

Presentada: 04-09-91.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 8-Noviembre-91. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 5319 — R/F 867871 — Valor ₡ 30.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado Ciba-Geigy S.A. de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica:

"SNIP"

Clase: (5).

Presentada: 14-10-91.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 30-Octubre-91. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 5317 — R/F 867873 — Valor ₡ 30.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado Choay S.A. Francesa, solicita Registro Marca Fábrica:

"DIXAPARINE"

Clase: (5).

Presentada: 14-10-91.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 30-Octubre-91. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 5313 — R/F 867877 — Valor ₡ 30.00

Dr. José I. Bendaña S. apoderado Alimentos Duval, S.A. Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica:

"DUVALIN"

Clase: (30).

Presentada: 02-10-91.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 28-Octubre-91. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 5358 — R/F 872734 — Valor ₡ 30.00

Dr. Joaquín Morales S. apoderado Etro S.P.A., Italiana, solicita Registro Marca Fábrica:

"ETRO"

Clase: (24).

Presentada: 03-05-91.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 17-Mayo-91. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

SECCION JUDICIAL**Títulos Supletorios**

Reg. No. 154 — R/F 846675 — Valor \$76.00

Ebert José Calero Obando, solicita título supletorio, rústico ubicado isla Chica jurisdicción de San Carlos, Río San Juan, de ciento veinte manzanas de extensión, tiene los siguientes linderos Norte: Miguel Zavala; Sur: frontera con la República de Costa Rica, Este: Orlando Medina; Oeste: Hidelfonso Sandoval, publíquese tres veces consecutivas cada diez días en la Gaceta Diario Oficial.

Opóngase.

Juzgado Unico de Distrito, San Carlos, nueve de Enero de mil novecientos noventa y dos. —

Maria Auxiliadora Mátus Granja, Secretaria del Juzgado Unico de Distrito, San Carlos Río San Juan.

3 1

Reg. No. 156 — R/F 846681 — Valor \$70.35

Mauricio Machado Granados, solicita título supletorio ubicado en la comarca Ventura jurisdicción de la Azucena de este departamento, rústico, tiene la siguiente extensión de sesenta manzanas de extensión los siguientes linderos; Norte: finca de Pablo Hernández; Sur: finca de Abel Sánchez Río Ventura, enmedio; Este: David Machado y Oeste: finca de Rogelio Izaguirre, publíquese tres veces consecutivas cada diez días, en la Gaceta Diario Oficial.

Opóngase.

Juzgado diez de Enero de mil novecientos noventa y dos. — *Maria Auxiliadora Mátus Granja*, Secretaria.

3 1

Reg. No. 155 — R/F 846672 — Valor \$65.10

Pablo Romero Mejía, solicita título supletorio, rústico ubicado en Boca de Sábalo jurisdicción del Castillo, con una extensión de cien manzanas y que tiene los siguientes linderos; Norte: Esperanza Taleno; Sur: Juan Ignacio Quezada; Este: Juan Ignacio Quezada y Oeste: Ernesto Quiroz, publíquese tres veces consecutivas en la Gaceta Diario Oficial cada diez días.

Opóngase.

Juzgado Unico de Distrito San Carlos ocho de Enero de mil novecientos noventa y dos. — *Maria Auxiliadora Mátus Granja*, Secretaria del Juzgado Unico de Distrito San Carlos, Río San Juan.

3 1

Reg. No. 157 — R/F 846682 — Valor \$70.35

David Machado Granados, solicita título supletorio, rústico ubicado en la comarca Ventura jurisdicción de las Azucenas departamento de Río San Juan, que tiene los siguientes linderos y extensión de sesenta manzanas de extensión, limita al Norte: finca de Pablo Hernández; Sur: finca de Abel Sánchez, río Ventura enmedio; Este: finca de Encarnación Meneses; Oeste: finca de Mauricio Machado, publíquese tres veces consecutivas cada diez días en la Gaceta Diario Oficial.

Opóngase.

San Carlos diez de Enero de mil novecientos

noventa y dos. — *Maria Auxiliadora Mátus Granja*, Secretaria, Juzgado Unico de Distrito San Carlos, Río San Juan.

3 1

Reg. No. 158 — R/F 987562 — Valor \$60.00

Alba Rosa Palma Albir, solicita título supletorio de una casa y solar ubicado en Pueblo Nuevo de este departamento; lindando; Norte: Angela Acevedo; Sur: Dona María Sarnago; Este: avenida enmedio Adela Mairena y Oeste: Hipólito Salgado.

Opónganse legalmente.

Juzgado de Distrito de lo Civil, Estelí, veinticinco de Noviembre de mil novecientos noventa y uno. — *R. Ydíra Torres M.*, Secretaria.

3 1

Reg. No. 144 — R/F 881222 — Valor \$60.00

Rosario Canales Blandón de Aráica, solicita título supletorio predio rústico ubicado en la comarca Correntada Larga, de ésta jurisdicción, comprendido dentro de los siguientes linderos particulares; Norte: Lázaro Obando y Crescencio Reynosa, Sur: Nicolás González; Este: Jacinto Martínez y Felipe Montoya y Oeste: Río Siquia.

Interesados opónganse en el término de ley.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Ciudad Rama, a los nueve días del mes de Enero de mil novecientos noventa y dos. — *A. Woo Barrantes*, Juez. — *G. Espinoza Vargas*, Secretaria.

3 1

Reg. No. 145 — R/F 881221 — Valor \$60.00

José Aráica Baldelomar, solicita título supletorio, predio rústico ubicado en la comarca Correntada Larga de esta jurisdicción, comprendido dentro de los siguientes linderos particulares; Norte: Presentación Ríos Zeledón; Sur: Víctor Pacheco; Este: Isabel Zeledón y Patricio González y Oeste: río Siquia y Antonio Rubí.

Interesados opónganse en el término de ley.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de ciudad Rama, a los nueve días del mes de Enero de mil novecientos noventa y dos. — *Adolfo Woo Barrantes*, Juez. — *G. Espinoza Vargas*, Secretaria.

3 1

Reg. No. 191 — R/F 881248 — Valor \$60.00

Reyna Isabel Blandón González solicita título supletorio finca urbana ubicada en el extremo sur de esta ciudad compuesta de un solar que mide diez varas de frente por veintinueve varas de fondo, con una casa para habitación de madera machimbrada, piso embaldosado, techo de zinc, con un porche al exterior, dentro de los siguientes linderos; al Norte: Rafael Angel Blandón Murillo; al Sur: Carmen Duarte, calle enmedio; al Este: restaurante La Cantera; y al Oeste: Lillieth Blandón González.

Quien pretenda derecho, opóngase.

Dado en el Juzgado de Distrito, Ramo Civil, Acoyapa, diez de Enero de mil novecientos noventa y dos. — *Ronald Duarte Sevilla*, Juez de Distrito. — *Peter Srias Bravo*, Secretario.

3 1

Reg. No. 5417 — R/F 875888 — Valor ₡ 60.00

Salvador Pérez Salinas y otros, solicitan título supletorio, semi-urbano; Norte: Catalina Lovo; Sur: callejón, entrada a escuela; Este: escuela Román Estéban; Oeste: camino público.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Jinotepe, cinco Septiembre mil novecientos noventiuno. — *Alf. Zapala López* Secretaria.

3 2

Reg. No. 5430 — R/F 875939 — Valor ₡ 60.00

Gregoria Calero Martínez, solicita título supletorio, rústico en San Juan de la Concepción, linda; Norte: Santos Flores; Sur: Lorenzo Blas, Pedro Hernández y otros; Este: Noel Gaitán y Oeste: Santos Flores y otros.

Opóngase.

Juzgado Unico de Distrito. — Masatepe, 18 Diciembre 1991. — *Juana B. de Lugo* Sria.

3 2

Reg. No. 5429 — R/F 875938 — Valor ₡ 60.00

Francisco Quezada López, solicita título supletorio, finca urbana en Masatepe, linda; Norte Inés Quezada y otros; Sur: Trinidad Quezada; Este: Josefa Moraga Urbina, calle de por medio; Oeste: Zóila Herrera.

Opónganse.

Juzgado Distrito Unico. — Masatepe, 18 Diciembre 1991. — *Juana B. de Lugo* Sria.

3 3

Reg. No. 5452 — R/F 846570 — Valor ₡ 70.00

Andrés Ramón Sevilla Sevilla, solicita supletorio rústico ubicado en la comarca el Cacao municipio de San Miguelito, que tiene ciento treinta manzanas de extensión, tiene los siguientes linderos: Norte, Gabriel Ramírez; Sur, hacienda Santa María; Este, Jesús Montano Jiménez; Oeste, Jesús Quintanilla. Publíquese tres veces consecutivas cada diez días, en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Juzgado de Distrito de San Carlos, Río San Juan cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y uno. — *María Auxiliadora Matus Granja*. Secretaria del Juzgado de Distrito S. R. J.

3 2

Reg. No. 5451 — R/F 875962 — Valor ₡ 60.00

Adolfo Valle Fargas, solicita título supletorio rústico, comarca Tipilma, municipio Camoapa, este departamento, ciento cincuenta manzanas extensión superficial, limitada; Oriente: Felipe Borge; Poniente y Norte: sucesores Hilario Marín; Sur: Ronaldo Valle.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Boaco, dieciseis Diciembre mil novecientos noventiuno. — *H. Cantillano H.* Secretaria.

3 2

Reg. No. 5475 — R/F 877679 — Valor ₡ 60.00

Estéban Jaime Fargas, solicita supletorio rural, finca rústica, comarca Montes Verdes, ésta jurisdicción, setenticinco manzanas extensión su-

perficial; lindantes; Oriente: Jilma Corea; Occidente: Juana López; Norte: Ronald Corea y Sur: Bolívar Cantón.

Oponerse término legal.

Juzgado Local Civil. — Camoapa, veinte Diciembre mil novecientos noventiuno. — *A. Hurtado* Secretaria.

3 2

Reg. No. 5474 — R/F 877678 — Valor ₡ 60.00

Eduardo Hernández Argüello y Martha Fargas Suárez, solicitan supletorio rural, finca rústica, comarca Mombacho, esta jurisdicción, veinte manzanas extensión superficial, lindantes; Oriente: Santos Marcia y Luis Corea; Occidente: Simeón Sotelo; Norte: Guadalupe Corea, camino de por medio; Sur: Simeón Sotelo.

Oponerse término legal.

Juzgado Local Civil. Camoapa, veinte Diciembre mil novecientos noventiuno. — *A. Hurtado*. Secretaria.

3 2

Reg. No. 5476 — R/F 877680 — Valor ₡ 60.00

Amalia Duarte Martínez, solicita supletorio rural, finca rústica, comarca Tesorero, ésta jurisdicción, sesenta manzanas extensión superficial, lindantes; Oriente: Nicolás Díaz Aráuz; Occidente: Josefa Miranda; Norte: José López y Mauricio Díaz y Sur: Nicolás Díaz

Oponerse término legal.

Juzgado Local Civil. Camoapa, veinte Diciembre mil novecientos noventiuno. — *A. Hurtado* Secretaria.

3 2

Citación de Procesados

No. 5

Se cita y emplaza al reo ausente Diego Castro, de generales desconocidas en autos, para que comparezca a este despacho a defenderse en causa criminal seguida en su contra por el presunto delito de tenencia y expendio de marihuana en perjuicio de la salud.

Bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, de conformidad con el Arto. 34 inc. 5 Cn. — Danilo Mora Luna, Juez. — S. M. V., Secretaria.

No. 6

Se cita y emplaza al reo ausente Francisco José Morales López, de generales desconocidas en autos, para que comparezca a este despacho a defenderse en causa criminal seguida en su contra, por el presunto delito de hurto con abuso de confianza, en perjuicio de William Walter Quintanilla Bolaños, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, de conformidad con el Arto. 34, inc. 5 Ch. — Danilo Mora Luna, Juez. — S. M. V., Secretaria.